Boletin Bes Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS SIGUIENTES Á FESTIVOS.

PARTE OFICIAL.

Gaceta del 8 de Abril de 1883.

PARSIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del 31 de Marzo de 1883.

CONSEJO DE ESTADO.

(Continuacion.)

233. Nombramiento y separación de los Gobernadores de provincia.—Condiciones exigidas paradichos nombramientos.—Forma de los mismos.—Crítica de cada uno de estos puntos. (Art. 15 de la ley provincial vigente.)

234. Atribuciones de los Gobernadores respecto á la publicación y
dirculación de las leyes, al orden
público y á la moral pública. (Artículos 20, 21 y 22 de la ley provincial vigente.)

235. Atribuciones de los Gobenadores respecto al exacto cum plimiento de las leyes sanitarias é bigiénicas; á las primeras diligencias en aquellos delitos cuyo descubrimiento se deba á sus disposiciones, y á la concesión de permisos para las funciones públicas. (Artículos 23, 24 y 25 de la ley provincial vigente)

236. Crítica del art. 26 de la ley provincial vigente en el cual se lordena se eleve anualmente á la Su-Périoridad una Memoria comprensiva del estado de las respectivas provincias.

237. Atribuciones de los Gobernadores en materia de competencia, según el art. 27 de la vigente ley provincial. 238. Atribuciones de los Gobernadores como Jefes de la Administración provincial, según el art. 28 de la vigente ley provincial.

239. Modificación ó revovación de las resoluciones de los Gobernadores, según el art. 29 de la vigente ley provincial.

240. ¿Es en España la provincia entidad artificial ó creación de la ley?

241. ¿Recomiendan los buenos principios administrativos la existencia de las Diputaciones provinciales?—Razones en pro y en contra y juicio de las mismas.

242. ¿Qué disposición legislativa creó las Diputaciones provinciales?

—Desarrollo histórico de esta institución en nuestro país.

243. ¿Cuál es el carácter de las Diputaciones provinciales? ¿Cuál el de sus acuerdos? Pueden ejercer funciones ó actos políticos.

244. ¿A qué bases fundamentales debe responder una ley orgánica provincial? ¿Cuáles son las que constituyen la ley provincial vigente?

245. Considerada en absoluto, jla ley provincial vigente es descentralizadora?—Crítica en general de la vigente ley.

246. ¿Qué división política establece la ley provincial vigente? ¿Es acertada? (Artículos 1.º y 2.º)

247. ¿De quién dependen las Diputaciones provinciales en el ejercicio de sus funciones? Autonomía de las mismas y su crítica.

248. ¿Obran algunas veces las Diputaciones provinciales como Autoridad delegada del poder legistivo? Crítica de este sistema.

249. ¿Obran algunas veces las Diputaciones provinciales como cuerpos consultivos. Caracteres de estos Consejos.

250. ¿Es posible alterar los límites de una provincia y la capita-

lidad de la misma? En caso afirmativo, por qué procedimientos?

254. Del régimen y administración de las provincias.—Composición de la Diputación provincial. Número de Diputados.—Exámen de cada uno de estos puntos, según la vigente ley provincial (Artículos 5.º, 6.º 7.º. 8.º, 9.º, 10 y 11.

252. Composición de la Comisión provincial, según la ley vigente (Artículos 12 y 13.)—Su crítica.

253. División de las provincias en distritos electorales, según la ley vigente. (Artículos 31 y 32).—Su crítica.

254. ¿Quiénes gozan del derecho electoral para las elecciones de Diputaciones provinciales, según la ley vigente? (Artículos 33 y 34).— Su crítica

255. Capacidad para ser electo Diputado provincial.—Incompatibilidades—Incapacidades y excusas.

—Exámen de estos puntos, según la legislación vigente. (Artículos 35 al 43, ambos inclusive).—Su crítica.

256. Fecha de la elección y constitución interina de las Diputaciones, según la ley vigente. (Artículos 44 al 51, ambos inclusive.)
—Su crítica.

257. Constitución definitiva de la Diputación.—Formas de procedimiento establecidas por la vigente. (Artículos 51 y 52.)

258. Recursos contra los acuerdos de las Diputaciones en materia de actas, consignados en los artículos 53 y 54 de la ley vigente.—Su

259. Reuniones de las Diputaciones provinciales.—Condiciones del cargo de Diputado provincial.
—Duración del mismo.—Vacantes extraordinarias.—Número de sesiones ordinarias y extraordinarias públicas y secretas.—Examen de cada uno de estos puntos con arreglo á la ley vigente y su crítica. (Artículos 55 al 64, ambos inclusive.)

260. Comisiones.—Asistencia á las sesiones.—Número de Diputados necesario para celebrar sesión y para tomar acuerdo.—Responsabilidad de los Diputados por los acuerdos que autoricen con su voto.—Actas de las sesiones y requisitos que deben llenar.—Examen de estos puntos con arreglo á la legislación vigente y su crítica. (Artículos 65 al 71.)

261. ¿Están facultadas las Diputaciones para formar reglamentos para ordenar su régimen interior? ¿Debe y puede en ellos intervenir el Gobierno? Requisitos de los expresados reglamentos.

262. Funciones propias de las Diputaciones provinciales.— Atribuciones propias de su actividad.— Examen detallado de estos puntos según la legislación vigente, y su crítica. (Artículos 73 y 74.)

263. Atribuciones de las Diputaciones como superiores jerárquicas de los Ayuntamientos, según el artículo 75 de la vigente ley provincial, y su crítica.

264. Disposiciones de la ley acerca de los establecimientos de Beneficencia y edificios provinciales. --Su crítica. (Artículos 76 y 77 de la ley vigente.)

265. ¿Cuándo serán firmes los acuerdos de las Diputaciones provinciales? ¿En qué casos puede un Gobernador suspender los acuerdos de las Diputaciones?—Forma, procedimientos y plazos que han de llenarse en las suspensiones de acuerdos.—Recursos de las Diputaciones contra las resoluciones de los Gobernadores suspendiendo sus acuerdos.—Examen y crítica de estos diversos puntos. (Artículos 78 al 86, ambos inclusive, de la vigente ley.)

268. Recursos contra los acuerdos de las Diputaciones provinciales.-Sus clases, forma, procedimientos y plazos para que puedan ser admitidos.-Examen y crítica de estos puntos, según la legislación vigente. (Artículos 87, 88 y 89 de la ley vigente.)

269. Responsabilidad de los Gobernadores y de los Diputados provinciales por la ejecución ó impresión de acuerdos. — Disposiciones acerca de los repartimientos que haga la Diputación entre los pueblos de la provincia. — Requisitos para la validez de los mismos. — Juicio acerca de estos diversos puntos. (Artículos 90 y 91 de la ley vigente.)

270. Organización y modo de funcionar de la Comisión provincial, según la ley vigente. Artículos 92 al 97, ambos inclusive.)

271. Competencias y atribuciones de la Comisión provincial como cuerpo administrativo, según la ley vigente. (Art. 98.)

272. Competencias y atribuciones de la Comisión provincial como superior gerárquico de los Ayunta-

mientos, según la ley vigente. (Artículo 99.)

273. Atribuciones de la Comisión provincial cuando la Diputación no se halle reunida y como cuerpo consultivo, según la ley vigente. (Artículos 100, 101 y 102.)

274. De las dependencias de la Diputación provincial.— Nombramiento de empleados.—Funciones del Jefe de la Secretaría, del Contador y del Depositario de fondos provinciales. Examen de esto puntos, según la ley vigente. (Artículos 103 al 107 inclusive.)

275. Formación de presupuestos provinciales.—Año económico, período de ampliación.—Presupuesto extraordinario y formas de cobranza y pago de los ingresos y gastes de las Diputaciones provinciales, según la ley vigente. (Artículos 108 al 114, ambos inclusive.)

276. Gastos necesarios de las Diputaciones provinciales, según el precepto del art. 115 de la ley vigente. - Su examen y práctica.

277. Recurso de las Diputaciones provinciales, según los artículos 416, 417, 118 y 119 de la ley vigente.

278. Plazos en los que deben ser redactados, discutidos y apro-bados los presupuestos provinciales.

—Ordenación de pagos.—Administración y recaudación de los fondos provinciales. Examen de estos puntos, según la ley vigente. (Artículos 120 al 125, ambos inclusive.)

279. Formación y rendición de cuentas provinciales, según la legislación vigente. (Artículos 126 á 129, ambos inclusive.)

280. Dependencia y responsabilidad de los Diputados y agentes del la Administración provincial según la ley vigente.—Su crítica. (Art. 130.)

281. Casos en que incurren en responsabilidad las Diputaciones

provinciales y forma de exigirla, según la ley vigente.—Su crítica (Artículos 131 y 132.)

282. Penas que puede imponer el Gobierno una vez declarada la responsabilidad administrativa de las Diputaciones provinciales. —Formas, trámites y requisitos preceptuados para llevarlas á cabo, según la legislación vigente. (Artículos 133, 134, 135, 136, 137, 138 y 139.)

283. Forma de disolución de las Diputaciones provinciales y destitución de sus Vocales.—Tribunal competente para juzgar los delitos que cometan las Diputaciones y los Diputados en el ejercicio de sus funciones.—Responsabilidad de obediencia de los empleados y agentes de la Administración provincial.—Crítica de lo dispuesto acerca de esta materia en los artículos 140, 141 y 142 de la ley vigente.

(Se continuará.)

GOBIERNO CIVIL DE VALLADOLID.

SECCION DE FOMENTO.

ESTADO del precio medio que han obtenido en el mes de Marzo los artículos de consumo que se expresan á continuacion:

	GRANOS.					CALDOS.			CARNES.			PAJA.		
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguar- diente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada
PARTIDOS JUDICIALES.	Hectólitro.	经过的股份	Hectolitro.				Litro.	Litro.			Kilógramo.			
	Pets. Cts.	Pets. Cts.	Pets. Cts.	Pets. Cts.	Pets. Cts.	Pets. Cts.	Pets. Cts.	Pets. Cts.	Pets. Cts.	Pets. Cts.	Pets. Cts.	Pets. Cts.	Pets. Cts.	Pets. Cis.
Medina del Campo. Medina de Rioseco. Mota del Marqués. Nava del Rey Olmedo. Peñafiel. Tordesillas. Valoria la Buena. Valladolid. Villalon.	22:44 21:65 22:52 22:07 22:53 22:97 22:59 21:3 22:66 21:16	15'76 14'41 13'06 15'31 13'96 13'51 14' *	13.97 14.41 13.06 15.22 17. »	30 20 20 20	0°98 0°80 0°75 0°77 0°62 0°60 0°75 0°93 0°69	0.55 0.63 0.65 0.55 0.62 0.65 0.96 0.61	1'05 1'05 1'03 0'76 1'56 0'96 1'12 1'00 1'00	0'30 0'27 0'40 0'31 0'37 0'12 0'40 0'28 0'40 0'24	0'68 0'76 0'99 0'53 0'98 0'46 0'95 0'40 1' "	1.08 0.72 1.087 0.87 0.75 0.70 1.10 0.80	1 28 1·15 1·10 1·35 1·18 1·13 1·18 0·70 1·30 1·08	2'14 1'73 1'70 2'17 2'42 1'61 1'70 1' " 2'20 2'17	0.05 0.04 0.05 0.05 0.13 0.03 0.06 0.05 0.93 0.06	0'05 0'04 0'05 0'05 0'13 0'03 0'05
TOTAL	221.59	143'27	115'09	D	6.89	5.75	10'40	3.09	6 37	7.02	11'45	18'84	0.22	0'45
Precio medio general de la provincia	22'15	14'32	14'38	۵	76	0,63	1.04	0.30	0.63	0'78	1'13	1'88	5	4

		HECTÓLITROS. — Pesetas. Cts.	PARTIDOS JUDICIALES.			
TRIGO.,	Precio máximo	22'97	Peñafiel.			
	Precio mínimo	21.00	Valoria la Buena.			
	Precio máximo	15'76	Medina de Rioseco.			
	Precio mínimo	13.08	Nava del Rey.			

Valladolid 7 de Abril de 1883. - El Jefe de la Seccion de Fomento, Juan Varona Valpuesta. - V.º B.º, El Gobernador, José Maria Diaz.

a. GORIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

Negociado 1.º-Elecciones.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 92 de la ley electoral de 28 de Diciembre de 1878, he dispuesto se publiquen á continuación, las listas numeradas de los electores, que han votado en la elección parcial, verificada en el Distrito de Medina del Campo el día primero del actual, para el nombramiento de un Diputado á Cortes.

Valladolid 4 de Abril de 1883.-El Gobernador, José María Diaz.

Distrito electoral de Medina del Campo.

(Continuación)

SECCIÓN 6.ª—ATAQUINES.

- 1 Juan Izquierdo Gonzalez.
- 2 Marcelino Llorente Zurdo.
- 3 Julian Nañez Llorente.
- 4 Gaspar Gonzalez Gimenez.
- 5 Guillermo Yagüe Molón.
- 6 Manuel Vallejo Lopez.
- 7 Pedro Izquierdo Cerezano.
- 8 Gumersindo Izquierdo Cerezano.
- 9 Bernardo Martin Gimenez.
- 10 Zoilo Gonzalez Seco.
- 11 Juan Gimenez Sanz.
- 12 Florentino Hernaiz Luengo.
- 13 Pedro Vara Izquierdo.
- 14 Fructuoso Gonzalez Martin
- 15 Francisco Bueno Gutierrez.
- 16 Francisco Izquierdo Hernaiz.
- 17 Miguel Aranda Gimenez.
- 18 Calixto Martin Gimenez.
- 19 Cándido Nieto de la Fuente. 20 Antonio Martin Crespo.
- 21 Gabriel de la Fuente Villegas.
- 22 Tiburcio de la Fuente Gil. 23 Marcelino Galicia Sanz.
- 24 Juan Rodriguez Gonzalez.
- 25 José Garrido Gallego. 26 Roman Gomez Rebollo.
- 27 Estanislao de Coca Maté.
- 28 Casiano Sanchez Gonzalez.
- 29 Macario Sanchez Saez.
- 30 Rufino Hurtado Lorenzo.
- 31 Pedro Vara Hernaiz.
- 32 Gabriel Vara Hernaiz.
- 33 Pedro Seco Luengo.
- 34 José Gonzalez García.
- 35 Justo Nieto Heras.
- 36 Marcelino Vara Campo.
- 37 Manuel Nieto Zurdo.
- 38 Saturnino Hernanz Alonso.
- 39 Eleuterio Nañez Yagüe.
- 40 Pedro Mera Crespo.
- 41 Francisco Mera Romo. 42 Cayetano Gonzalez Gay.
- 43 Daniel Moreno Hernandez.
- 44 Valentin Lopez Nieto.
- 45 Victor Hernanz Villa.
- 46 Acisclo Sobrino Fernandez.
- 47 Francisco Izquierdo Nieto.
- 48 Saturnino Sarabia Hernaiz.
- 49 Daniel Sanz Fernandez.
- 50 Mauricio Romo Castros.
- 51 Quiterio Perez Sesmero.
- 52 Pablo de Huerta Sanchez.
- 53 José Carral Mantecon.
- 54 Santiago Garcia Perez. 55 Andrés de la Insua Vegas.

- 56 Pedro García Saez.
- 57 Melchor Garcia Saez.
- 58 Prudencio Hernandez Nieto.
- 59 Manuel Gonzalez Lopez.
- 60 Manuel Calvo del Valle.
- 61 Elias García Saez
- 62 Juan de Saracibar y Calleja.
- 63 Deogracias Diez Andrés.
- 64 Antonio Tejedor Gonzalez.
- 65 Francisco de Coca Mediero. 66 Alvaro del Olmo Bueno.
- 67 Florencio del Rio Lijido
- 68 Toribio García Saez.
- 69 Francisco Carpizo Gibaja.
- 70 Maximino Gonzalez Izquierdo.
- 71 Leocadio Rujas Saez.
- 72 Juan Lopez Nieto.
- 73 Norberto Sesmero Gonzalez.
- 74 Toribio García Sanchez.
- 75 José Llorente Yagüe.
- 76 Mateo Revollo Revollo.
- 77 José Hernanz Alonso.
- 78 Mariano Sanchez Nieto.
- 79 Juan Nieto Gonzalez 80 Eusebio Gonzalez García.
- 81 Vicente Nañez Llorente.
- 82 Polonio Yagüe Lorenzo.
- 83 José Sanchez Llorente.
- 84 Trifón Rujas Lopez.
- 85 Felipe Casado Alferez.
- 86 Diego Gonzalez Perez.
- 87 Joaquin Garañeda Hernaiz.
- 88 Jorge Gonzalez Heras.
- 89 Pio Gonzalez Revollo.
- 90 Atanasio Lorenzo Izquierdo.
- 91 Cipriano Lorenzo Izquierdo.
- 92 Felipe Nieto Heras.
- 93 Francisco Ramiro Izquierdo.
- 94 Pedro Rodriguez Gonzalez.
- 95 Casimiro Martin Recio.
- 96 Antolin Páramo del Olmo.
- 97 Nicolás Dominguez Olmedo. 98 Gregorio Tejedor Gonzalez.
- 99 Manuel Vara Alferez.
- 100 Toribio Diaz Andrés.
- 101 Francisco Coca Zurrunero.
- 102 Genaro Izquierdo Gonzalez.
- 103 Ecequiel Vara Crespo.
- 104 Leonardo Perez y Perez.
- 105 Gregorio Izquierdo Gonzalez.

RESUMEN.

Han obtenido votos.

D. Francisco Lopez P. Flores. 105

Ataquines 1.º de Abril de 1883.-V. B. El Presidente de la Mesa, Mariano Vara .- El Interventor, Leonardo Perez.-El Interventor, Genaro Izquierdo.-El Interventor, Gregorio Izquierdo.-El Interventor, Ecequiel Vara.

SECCIÓN 7.ª-ALCAZAREN.

- 1 Julian Vaquero.
- 2 Gumersindo Morejón Gonzalez.
- 3 Antonio Rojo Alvarez.
- 4 Bernabé Olmedo Martinez.
- 5 Lope Lozano Garcia.
- 6 Pedro Martin Lozano.
- 7 Raimundo Sanz Merino.
- 8 Jacinto Perez Garcia.
- 9 Severo Salamanca Duruelo. 10 Matías Fernandez Duruelo.
- 11 José Cano y Cano.
- 12 Pedro Martin Cabrejas.
- 13 Juan Lozano Gutierrez.
- 14 Blás Cabrejas Sanz. 15 Juan Arranz Alvarez.
- 16 Anselmo Sanz Garrido. 17 Gregorio Ruiz Gallego.

- 18 Augusto Cisneros Barrios.
- 19 José Galindo Herrero.
- 20 Lúcio Vallelado Ruiz.
- 21 Victor Vicente Ruiz.
- 22 Leandro Sevantes Puente.
- 23 Bernardo Bajón Alvarez.
- 24 Ecequiel Villanca Calvo.
- 25 Juan Vacas Garcia.
- 26 Mariano Garcia Garcia.
- 27 Félix García García.
- 28 Demetrio de Rueda Campesino.
- 29 Lorenzo Martin Lozano.
- 30 Pedro Vacas Garcia.
- 31 Julian Valleslado Velasco.
- 32 José Fernandez Lopez.
- 33 Juan Herrero Sinoba.
- 34 José Alvarez Garrido. 35 Fernando García Martin.
- 36 Márcos Herrero Hernandez.
- 37 Aniceto Garcia Gomez.
- 38 Policarpo García Talavera.
- 39 Mariano García Gomez. 40 Nicolás Arias Rodriguez.
- 41 Celedonio García García.
- 42 Santiago García Sancho.
- 43 Lesmes Garcia Gomez.
- 44 Francisco Negro Velasco. 45 Anselmo Catalina García.
- 46 José Vega Adraos.
- 47 Joaquin Sanz Garcia.
- 48 Martin Valleslado Ortega. 49 Pedro Colorado Puerta.
- 50 Casiano Maté Lerma.
- 51 Mariano Villareal del Castillo. 52 Calixto Gonzalez García.
- 53 Pablo Aguasal Santibañez.
- 54 José Tortosa Ruiz. 55 Clemente Velasco Melgo.
- 56 Julian Gamarra Bellido.
- 57 Florentino Gamarra Vellido. 58 Ciriaco Gamarra Vellido.
- 59 Celestino Gamarra Vellido. 60 Bráulio Gamarra Rodriguez.
- 61 Jacinto García García.
- 62 Gillermo García García. 63 Joaquin Garcia Llorente.
- 64 Liborio Sanz de la Calle. 65 Crisógono García Velasco.
- 66 Natalio Martin Perez. 67 Bonifacio Velasco Romo.
- 68 Pedro Sanz Cabrejas.
- 69 Juan Sanz Lajo. 70 Roman Hurtado Lozano.
- 71 Manuel Pastor García.
- 72 Antonio de la Puente Rodriguez. 73 Francisco Gamarra Sancho.
- 74 Francisco Bocos Cano.
- 75 Eugenio Moral del Rio.
- 76 Salustiano Ruiz García. 77 Dionisio Gonzalez Muñoz.

78 Cipriano Rodrigo. RESÚMEN.

Han obtenido votos.

D. Francisco Lopez P. Flores.

Alcazarén 1.º de Abril de 1883.—El Presidente, Prudencio Gonzalez.—Interventores, Eugenio Moral del Rio.— Francisco Bocos Cano.—Salustiano Ruiz.—Francisco Gamarra.—Cipriano Rodrigo.-Dionisio Gonzalez.

SECCIÓN 8.ª-ALDEAMAYOR:

- 1 Benito Sanz Fermin
- 2 Rabanal Nuñez Cándido

5 Prieto Menor Gabino

- 3 Martin Beneite Pedro 4 Balmaseda Manigue Francisco
- 6 Cantalapiedra Hidalgo Roman 7 Gordo Diez Cláudio

- 8 Gonzalez Tejera Agustin
- 9 Miguel Gonzalez Mauricio
- 15 García Velasco Rufino
- 16 Vivas Lopez Nemesio
- 19 Bueno Balmaseda Nicasio
- 21 Cerro Martin Pedro
- 24 Cerro Sanz Márcos
- 25 Alcolado Rubio Antonio
- 27 Criado Muñoz Justo
- 30 Toquero Bueno Juan
- 32 Rio Muñoz Gregorio
- 34 Tegera Vinagrero Basilio
- 35 Casado Mendez Pedro
- 37 Pascual de Pablo Aquilino
- 39 Cal Sanz Mariano 40 Gomez Cerro Gregorio
- 42 Gomez Baruque Juan
- 45 Olmedo Martinez Fabriciano
- 47 Rio Bueno Higinio
- 49 Ferrero Miguel Ambrosio
- 51 Sanz Gomez Aquilino.
- 54 Lazcano García Máximo.
- 60 Martinez Diez Luis
- 62 Villa Berzosa Roque 63 Villafañez Sanz Juan
- 64 Martin Garcia Pedro
- 66 Ortega Velasco Joaquin.
- 67 Ferrero Gomez Marcelino. 68 Cerro Siguenza Leoncio-

69 Perez Hernando Dámaso.

- 72 Martinez Perez Juan. 73 Sanz Martin Estéban.
- 74 Sanz Martin Juan.
- 76 Mencias Recio Márcos. 77 Sanz Gil Mariano.
- 78 Soto Zuate Nicolás. 79 Ortega Velasco Damian.
- 83 Rio Sanz Baltasar. 84 Miguel Potente Justo.
- 86 Ferrero Miguel Lorenzo. 87 Amigo Millan Fermin.
- 88 Picon Zamora Felipe.
- 90 Carretero Redondo Ciriaco.

- 10 Sanz Gomez Mariano
- 11 Cerro Sanz Francisco
- 12 Balmaseda Casado Bonifacio
- 13 Tomé Ayuso Antonio
- 14 Alonso Mendez Cásto
- 17 Cristobal Machuca Agapito
- 18 García Maeso Cecilio
- 20 Muñoz Bargas Feliciano
- 22 Olmo Cerro Victoriano
- 23 Calle Lopez Bráulio
- 26 Muñoz Balmaseda Manuel
- 28 Molina Rodriguez Félix 29 Martinez Sanz Antonio
- 31 Valdés Sauz Pablo
- 33 Rio Muñoz Benito
- 36 Salvador Villafañe Juan
- 38 San Miguel Gil Juan
- 41 Sanz Montaraz Manuel
- 43 Benito Olmedo Mariano 44 Cal Martinez Manuel
- 46 Cal Martinez Guillermo
- 48 Gonzalez Tegera Manuel
- 50 Zapatero Villafañe Prudencio.
- 52 Benito Ortega Estéban. 53 Perez Villafañe Vicente.
- 55 Rodriguez Pardo Buenaventura. 56 Sanz San Miguel Eulogio 57 Gil Muñoz Fausto
- 58 Lopez Alba Elias 59 Justo Sierra Pedro
- 61 Gomez Ortega Julian
- 65 Miguel Gonzalez Eugenio.
- 70 Olmedo Lopez Cesáreo 71 Sanz Garcia Juan.
- 75 Villafañe Zapatero Nicasio.
- 80 Sanz San Miguel Prudencio. 81 Sanz Martin Quintin. 82 Tegera Muñoz Dionisio.
- 85 Fernandez Carmona Sinforoso.
- 89 Martinez Diez Pedro.

91 Gil Sanz Francisco.

92 Sanz Montaráz León.

93 Cantalapiedra Rico Gorgonio.

94 Olmedo Martinez Fruios.

RESUMEN.

Han obtenido rotos.

D. Francisco López P. Flores.

Aldeamayor 1.º de Abril 1883.—El Presidente, Frutos Olmedo-El Interventor, Gorgonio Cantalapiedra.-El Interventor, Ciriaco Carretero.-El Interventor, Francisco Giles.—El Interventor, Felipe Vicou.—El Interventor, León Sanz Montaráz.-El Interventor, Pedro Martinez.

SECCIÓN 9.—ISCAR.

1 Puertas Benito Antonio

2 Platero Casado Manuel

3 Gonzalez Matilla Angel.

4 Cabrero Fuente Saturnino

5 Nieto Sanz Felix

6 Cubero Garcia Julian

7 Gutierrez Sauz Pedro.

8 Gomez y Gomez Rafael

9 Cabrero Fuente Luis

10 Calonge Lopez Eusebio

11 Carpintero Alonso Celestino

12 Fernandez Sanchez Eusebio

13 Bartolomé Martin Evaristo

14 Arranz Puertas Miguel

15 Ortiz Daroca Ventura

16 Ruano Esteban Higinio

17 Ruano Esteban Indalecio.

18 Ruano Esteban Victoriano

19 Ruano Esteban León.

20 Ruano Gomez Julian.

21 Aldea Muñoz Anastasio

22 Sanz Muñoz Norberto.

23 Muñoz Gomez Jorge

24 Gomez Molpeceres Saturio

25 Calle Fernandez Juan Antonio

26 Santos Vega Sebastian

27 Sanz Monroy Francisco .

28 Cisneros Garcia Dionisio

29 Otero Sastre Luis

30 Muñoz Sanz Roman,

31 Sanz Fuente Isidoro

32 Catalina Gutierrez Joaquin

33 Catalina Sanchez Eugenio

34 Martin Sanz Tomás.

35 Martin Sanz Mariano

36 Manso Alcalde Baldomero

37 Sanchez Viloria Anacleto

38 Sanz Velasco Valentin

39 Caviedes Pastor Francisco 40 Hernandez Casado Pablo.

41 Alcalde Sanz Carlos

42 Correa Rico Juan

43 Acébes Velasco Eusebio

44 Sanz Pinilla Julian

45 Fuente Estéban Mariano

46 Diaz Gimenez Francisco.

47 Arébalo Martin Alejandro

48 Martin Alonso Dionisic, 49 Arribas Mendez Vicente

50 Gomez Arribas Felipe

51 Carrasco García Angel

52 Martin Gonzalez Pedro 53 Caviedes Pastor Victorio

54 Sanz Fuente Justo

55 Manso Banegue Juan

56 Sanz Martin Lesmes

57 Sacristan Garcia Martin 58 Sanchez Alvarez Mariano

59 Fuente Martin Simon

60 Mateo Otero Ignacio

61 Martin Arranz Pedro 62 Otero Sastre Gavino

63 Garcia Muñoz Pedro

64 Martin Arranz José

65 Vela Muñoz Silverio

66 Garcia Duruelo Sandalio

67 Martin Sanz Eladio

68 Nieto Sanz Silvestre

69 Manso Benito Raimundo

70 Manso Martin Calixto

71 Catalina Caviedes Sinforiano 72 Catalalina Gutierrez Gerónimo

73 Hernansanz Cuesta Luis

74 Sacristan Hernandez Antonio

75 Garcia Villarreal Pedro

76 Alonso Gil Crispulo

77 Alcalde Sanz Juan

78 Muñoz Gomez Félix

79 Martin y Martin Blás

80 Mayo Garcia Celestino

81 Cabrejas Garcia Pablo 82 Diez Perez Plácido

83 Diez Perez Francisco

84 Ituarte Sanz Julian

85 Gomez Arribas Casimiro

86 Sanz Lopez Casimiro

87 Gomez Sanz Manuel 88 Toquero Alonso Pedro

89 García Muñoz Eusebio

90 Catalina Matesanz Silvestre

91 Sanz Valcazar Damian

92 Muñoz Gomez Manuel

93 Garrrote Coronel Eustasio 94 Cisneros Garcia Bernardino

95 Martin Alcalde Luis

96 Garcia Fuente Castro

97 Nuñez Calle Pedro

98 Caviedes Alcalde Quiterio

99 Alcalde Sanz Eleuterio

100 Arranz Alvarez Remigio 101 Correa Rico Luis

102 Baneque Sanz Eulogio

103 Catalina Sanchez Mariano

104 Sanchez Garcia Cayetano

105 Caviedes Rodriguez Vicente 106 Garcia Sobrino Mariano

107 Alcalde Sanz Eugenio

108 Alcalde Sanz Antonio

109 Tomé Picon Juan

110 Ballesteros Benito Fernando 111 Garcia Escribano Genaro

112 Perez Garcia Santos

113 Sanchez Velasco Quiterio

114 Velasco Sanz Rafael

115 Alcalde Sanz Felipe

116 Muñoz Sanchez Santos

117 Sanchez Gomez Mariano.

118 Carrasco Gil Andrés

119 Sanz Mota Zacarias 120 Arribas Cerro Antonio

121 Gomez y Gomez Eustaquio

122 Sanchez Martin Victor

RESUMEN.

Han obtenido votos.

122 D. Francisco Lopez P. Flores.

Iscar 1.º de Abril de 1883.-El Presidente, Victor Sanchez -El Interventor, Mariano Sanchez Gomez.-El Interventor.—Santos Muñoz.—El Interventor, Andrés Carrasco. - El Interventor, Zacarias Sanz.-El Interventor, Antonio Arribas-El Interventor. Eustaquio Gomez.

(Se continuará)

NUM. 918.

UNIVERSIDAD LITERARIA.

DE

VALLADOLID.

ANUNCIO.

Se halla vacante en la facultad de Medicina de esta Universidad una plaza de profesor Clínico dotada con el sueldo anual de 1500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición entre los Doctores o Licenciados en la expresada facultad. conforme á lo dispuesto en la Real orden de 18 de Junio de 1862.

Los ejercicios serán dos, y tendrán lugar en esta Universidad con arreglo á las Reales ordenes de 1º de Setiembre de 1851 y 6 de Octubre de 1852. El primero consistirá en la exposición de la historia médica completa de un enfermo y el segundo en practicar una operación sobre el cadáver.

Para el primer acto se pondrán en una urna ocho cédulas, correspondientes á otros tantos enfermos. de los cuales, cuatro serán de Medicina y otros cuatro de Cirujía. El actuante sacará una cédula y pasará inmediatamente á examinar al enfermo que le haya tocado en suerte por el tiempo que fuere necesario, no pasando de media hora, Concluido este exámen, que deberá hacer en presencia del Secretario del Tribunal, se le incomunicará, dándoles dos horas de tiempo para que se prepare, y haciendo en seguida delante del Tribunal la historia del mal, sus causas, diagnóstico, pronóstico y método curativo. La exposición de la historia del mal, á la cual deberá añadir el actuante cuantas consideraciones creyere interesantes acerca del mismo mal, no tendrá tiempo limitado, y luego que la concluya los contrincantes, que habrán examinado al enfermo durante la incomunicación del actuante, le harán objeciones durante veinte minutos cada uno de ellos. Para el segundo acto el Tribunal

preparará diez cédulas con otras tantas operaciones. El actuante sacará dos, de las cuales elegirá una, y se le incumunicará inmediatamente por espacio de tres horas, dándole los auxilios necesarios para hacer la operación, y los libros que pidiere. Concluido el termino prefijado, expondrá detalladamente delante del Tribunal la historia de la operación que le ha cabido en suerte, expresando los diversos métodos puestos en práctica hasta el día, dando las razones de preferencia del que haya elegido, y demostrando al mismo tiempo sobre el cadáver el proceder por el que la haya prac-

El Tribunal procederá en todos los actos de la oposición en la for-

ms prescrita en los artículos 127. 128, 129, 140 y 141 del Reglamento de Estudios de 1847.

Los aspirantes presentarán en la Secretaria general de esta Univer. sidad sus solicitudes documentadas en el término de treinta días, contados, desde la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Valladolid 4 de Abril de 1883. El Rector, Manuel Lopez Gomez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Regimiento de Albuera 16.º de Caballería.

El día 15 del mes actual y hora de las 12 de su mañana, se venderán en pública subasta veinticinco caballos por desecho en el cuartel

de la Merced. Valladolid 5 de Abril de 1883. -El Comandante Jefe del Detall.

Victor Sanchez Mesas.

Regimiento Cazadores de Tala-vera 15.º de Caballería.

Debiendo venderse en esta plaza, en pública licitación siete caballos que por desecho tiene el 4.º Escuadron de este Regimiento, se hace saber por medio del Boletin oficial, á fin de que las personas que deseen interesarse en la venta, lo verifiquen, el dia 22 á las diez de la mañana, en el cuartel de San Benito, que ocupa este Regimiento.

Valladolid 6 de Abril de 1883 .--El Jefe del Detall, Antonino Guzman.

A los Ayuntamientos.

En la imprenta del Boletin oficial, calle de la Obra núm. 8, frente á la Catedral, se hallan de venta los Estados comprensivos de las condiciones higiénicas, ha que se refiere la circular inserta en el Boletin oficial correspondiente al día 14 del pasado, número 211.

Tambien se hallan de venta las cédulas talonarias para las próximas eleccio-

nes municipales.

Ya se halla de venta en esta imprenta el papel impreso para Matrículas, Resúmenes y Facturas, Apéndices y Cuadernos de ganadería, con arreglo al modelo oficial.

IMPRENTA DE L. GARRIDO